

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0163 - 2018-A/MPMN

Moquegua, 22 AGO. 2018

**VISTOS:** El Informe legal N° 608-2018/GAJ/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00105-2018-A-MPMN, Decreto de Alcaldía N° 006-2018-A/MPMN, Informe N° 0123-2018/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, Informe N° 422-2018-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0325-2018-GPP/GM/MPMN, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones señala: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo en su artículo 43°, establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”; asimismo el artículo 73°, numeral 5.1, establece que estas son competentes para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y en su numeral 5.3., señala que las Municipalidades son competentes para organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; asimismo el artículo 113° de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación;

Que, la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, de la Junta de Delegados Vecinales y Comunes, del Comité de Gestión de Obra y del Comité de Vigilancia de Obra de la Provincia de Mariscal Nieto, el mismo que regula la forma, procedimiento de constitución, funcionamiento y participación de las juntas vecinales comunes como órganos de representación de los ciudadanos residentes en la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua;

Que, el artículo 19° de la Ordenanza Municipal citada en el párrafo que antecede, establece que el concejo Directivo es el órgano Ejecutivo y de Interrelación entre la Municipalidad y los vecinos agrupados en la junta vecinal, sus miembros serán elegidos democráticamente por lista completa en la que se considera también la cuota de género estableciéndose el periodo de ejercicio de cargo cada dos (02) años, la misma que estará conformada de la siguiente manera; Presidente; Vicepresidente; Secretario y Tesorero; asimismo en su artículo 61°, señala: “El reconocimiento de los Concejos Directivos Vecinales se efectuará mediante Resolución de Alcaldía, la misma que dispondrá su inscripción en el Registro de Juntas Vecinales, que para tal efecto apertura la Municipalidad a través de su Órgano Competente. La credencial correspondiente será suscrita por el Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.”; artículo 62°, señala: “Cumplidos todos los requisitos se procederá a la Instalación y Juramentación de los Miembros de los Concejos Directivos, en acto público presidido por el Alcalde de la Provincia Mariscal Nieto;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 112° y el segundo párrafo del artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto apoya y Reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, es menester dar la funcionalidad de los Consejos Directivos de las Juntas Vecinales; en este contexto este despacho opina que mediante Resolución de Alcaldía, se debe reconocer a los Concejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2018-2020, asimismo se debe encargar a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, que les otorgue las credenciales respectivas, todo ello conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00105-2018-A-MPMN, de fecha 08 de mayo de 2018, se resuelve en su artículo primero, reconocer a los miembros de los Concejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00105-2018-A-MPMN, de fecha 08 de mayo de 2018, se resuelve en su artículo primero, reconocer a los miembros de los Consejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2018-2020, que se detallan en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2018-A/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2018, se resuelve en su artículo primero, convocar a elecciones complementarias para integrar los consejos directivos de las juntas vecinales para el periodo 2018-2020, que se detallan en la lista que en el anexo n° 01 forma parte integrante del presente decreto, elecciones que se llevarán a cabo el día 29 de julio del 2018;

Que, con Informe N° 0123-2018/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, de fecha 01 de agosto de 2018, el Encargado del Área de Presupuesto Participativo, remite los resultados del proceso de elección complementaria de los consejos directivos de las Juntas Vecinales, llevadas a cabo en el Distrito de Moquegua, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, en su artículo 61° y 62°, por lo cual el periodo de mandato de los consejos directivos de las Juntas Vecinales es a partir del 06 de agosto del 2018 al 07 de mayo del 2020, donde se han conformado 06 juntas vecinales, las mismas que se detallan en el mismo informe;

Que, con Informe N° 0325-2018- GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe de la referencia 4) al Gerente Municipal, donde informa que habiéndose culminado el proceso de elecciones complementarias de elecciones de consejos directivos de juntas vecinales; y en atención al Decreto de Alcaldía N° 006-2018-A/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2018, se solicita el reconocimiento mediante acto Resolutivo de Alcaldía de las juntas vecinales conformadas, así como también la entrega de credenciales respectivas conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, cuyo periodo de mandato de las presentes juntas vecinales es a partir del 06 de Agosto del 2018 al 08 de mayo de 2020, por lo que sugiere se derive el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 608-2018.GAJ/MPMN, de fecha 21 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se reconozca a los miembros de los Consejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, que fueron elegidos en el Proceso de Elecciones Complementarias de fecha 29 de julio del 2018, debiéndose encargar a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, que les otorgue las credenciales respectivas, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011.

De conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto N° 006-2017-JUS; Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN; y en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a los miembros de los Consejos Directivos Vecinales del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, que fueron elegidos en el Proceso de Elecciones Complementarias de fecha 29 de julio del 2018, debiéndose encargar a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, que les otorgue las credenciales respectivas, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 026-2011-MPMN, de fecha 30 de Noviembre del 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

HOMIA/MPMN  
DJNT/GAJ



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

**CONFORMACIÓN DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES**  
**PERIODO 2018-2020 – ELECCIONES COMPLEMENTARIAS**

1. JUNTA VECINAL: **ZONA I – C. P. SAN FRANCISCO**

	<b>NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
Presidente (a)	NOE ISRAEL PAYE BAYLON	04434317
Vicepresidente (a)	PEDRO QUISPE VILLEGAS	04431304
Secretario (a)	YOLANDA SOSA ARPASI	04401668
Tesorero (a)	JULIA AGRIPINA FLORES COLANA	04415789
Vocal 1	NICOLAZA EVANGELINA MAMANI TICONA VDA. DE ALVAREZ	04401379
Vocal 2	FILOMENO JUAN TITO LUIS	04401909

2. JUNTA VECINAL: **CHARSAGUA – C. P. LOS ÁNGELES**

	<b>NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
Presidente (a)	LUIS GONZAGA CABANA CONDORI	04400663
Vicepresidente (a)	LUIS CHURA MAMANI	01782640
Secretario (a)	JESUS DAVID SALGADO CUTIPA	04437468
Tesorero (a)	DELFINA ZAPATA OROSCO	40429379
Vocal 1	JOSE FULGENCIO SALGADO SILES	04400652
Vocal 2	DAVID TOMAS BECERRA VALDIVIA	04403350

3. JUNTA VECINAL: **SIMÓN BOLÍVAR – CERCADO MOQUEGUA**

	<b>NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
Presidente (a)	MANUEL SMITH ANGULO FLORES	04435021
Vicepresidente (a)	BENILDE EUCEVIA RAMOS CHOQUE	04742261
Secretario (a)	REYNALDO ROLI VIZCARRA MAMANI	43106548
Tesorero (a)	DELFINA VELASQUEZ CRUZ	04406620
Vocal 1	LINDON HERMILIO RAMOS CHOQUE	04434008
Vocal 2	FULGENCIO LAURA MAMANI	04404957



4. JUNTA VECINAL: **MARISCAL NIETO II – CERCADO MOQUEGUA**

	<b>NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
Presidente (a)	ESMILDA JANET SACHÚN AVALOS	18149450
Vicepresidente (a)	EUSEBIO RAMOS MENESES	04423387
Secretario (a)	ALEXANDER DENISOV SOSA QUISPE	04430187
Tesorero (a)	YOSELY ROSALIA RODRIGUEZ FLORES	04429555
Vocal 1	VERONICA MARINA RAMOS APAZA	04745597
Vocal 2	ISAAC PAULO CHAVEZ AMESQUITA	04404467

5. JUNTA VECINAL: **CERCADO SAN ANTONIO – C. P. SAN ANTONIO**

	<b>NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
Presidente (a)	ELSA APAZA ESTEBAN	41659698
Vicepresidente (a)	SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI	04431679
Secretario (a)	CLEVER QUISPE MARON	74219131
Tesorero (a)	SOLEDAD VALERIANO SURCO	40529530
Vocal 1	AMALIA NINA CRUZ	42923228
Vocal 2	YOSSELYN ALESSANDRA APAZA YUGRA	71397036

6. JUNTA VECINAL: EL SIGLO – CERCADO MOQUEGUA

	NOMBRES	DNI
Presidente (a)	MARIO MARCELINO GOMEZ CHAMBI	04416115
Vicepresidente (a)	JOSE ALFREDO CALLA OVIEDO	04434375
Secretario (a)	OFELIA NELIDA PARIÁ ZEBALLOS	04414766
Tesorero (a)	OSCAR MANUEL QUEVEDO FLORES	04432506
Vocal 1	GLORIA SARA NAVARRO CHAMBILLA	04742814
Vocal 2	WILDER JHONATAN SURCO CABANA	42378991



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

*Hugo Isaias Quispe Mamani*  
**DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
**ALCALDE**

